

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 274/25.

**N°: 267**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2025**

**Extracto:**

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P. INCORPORAR EN LOS CONTENIDOS CURRICULARES DEL NIVEL MEDIO DE LA PROVINCIA LOS FUNDAMENTOS, OBJETIVOS Y ALCANCES HISTÓRICOS, ECONÓMICOS, JURÍDICOS, GEOPOLÍTICOS Y ESTRATÉGICOS DE LA LEY NACIONAL 19.640 Y OTROS ITEMS.

Entró en la Sesión de: 15 de Diciembre 2025.

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprobado.

---

---

Orden del día N°: 119

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**  
**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**  
**ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º.- Solicitase** al Poder Ejecutivo Provincial, que a través del Ministerio de Educación, arbitre los medios necesarios para incorporar en los contenidos curriculares del nivel medio de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, el estudio de los fundamentos, objetivos y alcances históricos, económicos, jurídicos, geopolíticos y estratégicos de la Ley nacional 19.640.

**Artículo 2º.- Recomiéndese** que dichos contenidos sean abordados de forma transversal en espacios curriculares afines y/o mediante proyectos educativos integradores, priorizando el enfoque territorial, la perspectiva histórica y la formación en soberanía sobre el Atlántico Sur.

**Artículo 3º.- Reconózcase** que la enseñanza de la Ley nacional 19.640 representa una herramienta pedagógica para fortalecer el arraigo, la identidad fueguina y la conciencia estratégica en una provincia con responsabilidades históricas en la defensa de la soberanía nacional sobre el Atlántico Sur, la Antártida y las Islas del Atlántico Sur.

**Artículo 4º.- Invitase** a los municipios de Ushuaia, Río Grande y Tolhuin a acompañar esta iniciativa mediante acciones educativas, culturales y comunitarias que fortalezcan el conocimiento y valoración del régimen diferencial establecido por la Ley nacional 19.640.

**Artículo 5º.- Comuníquese** al Poder Ejecutivo Provincial, al Ministerio de Educación, a la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, a la Facultad Regional Tierra del Fuego Universidad Tecnológica Nacional y demás instituciones pertinentes.



*Poder Legislativo*  
*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida*  
*e Islas del Atlántico Sur*  
Bloque Partido Justicialista

**Artículo 6°.-** Regístrese, comuníquese y archívese



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente proyecto de resolución tiene por objeto instar al Poder Ejecutivo Provincial a promover la incorporación, en la educación secundaria de nuestra provincia, del estudio de los fundamentos, objetivos y alcances de la Ley nacional 19.640. Esta norma, sancionada en 1972, instituyó un régimen fiscal y aduanero especial para el entonces Territorio Nacional de Tierra del Fuego, reconociendo su condición geográfica, climática y logística excepcional.

Este régimen no solo ha sido clave para el desarrollo económico y social de nuestra provincia, sino que representa una herramienta estratégica del Estado argentino para garantizar presencia efectiva y ejercicio de soberanía en el Atlántico Sur, la Antártida y las Islas del Atlántico Sur. Su comprensión resulta fundamental para que las juventudes fueguinas puedan ejercer una ciudadanía activa, informada y comprometida con la defensa del modelo de desarrollo territorial.

Esta propuesta se encuentra plenamente respaldada por la Ley de Educación Nacional 26.206, que en su artículo 29 establece que la Educación Secundaria es obligatoria y constituye una unidad pedagógica y organizativa destinada a adolescentes y jóvenes. En línea con ello, el artículo 30 define como finalidad de este nivel educativo habilitar a los estudiantes para el ejercicio pleno de la ciudadanía, el acceso al trabajo y la continuidad de estudios. Entre sus objetivos específicos se destacan:

*"Brindar una formación ética que permita a los/as estudiantes desempeñarse como sujetos conscientes de sus derechos y obligaciones (...) que se preparan para el ejercicio de la ciudadanía democrática y preservan el patrimonio natural y cultural"* (inciso a).

*"Formar sujetos responsables, que sean capaces de utilizar el conocimiento como herramienta para comprender y transformar constructivamente su entorno social, económico, ambiental y cultural"* (inciso b).



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

Desde este enfoque, la inclusión del estudio de la Ley nacional 19.640 constituye un contenido pedagógico pertinente, vinculado al entorno local, al patrimonio económico y cultural, y al ejercicio pleno de los derechos ciudadanos en el territorio fueguino.

En el plano jurisdiccional, esta iniciativa se enmarca en la Ley Provincial de Educación 1018, que en su artículo 12 establece:

*“El Estado provincial fija la política educativa, considerando al educando y a la sociedad como sujetos destinatarios del derecho a la educación, en concordancia con la política educativa nacional, y controla su cumplimiento con el propósito de consolidar la unidad nacional, respetando las particularidades regionales.”*

Dicho artículo brinda sustento a la incorporación de contenidos que refuercen la identidad territorial y la comprensión de políticas diferenciales aplicadas al contexto fueguino. Además, el artículo 3 de la misma ley fija como finalidad del sistema educativo provincial:

*“Garantizar una educación integral, inclusiva, equitativa, con calidad y pertinencia, que contribuya a la construcción de una ciudadanía activa, comprometida con la defensa de los derechos humanos, la democracia y la soberanía nacional.”*

Desde esta perspectiva, incorporar el estudio de la Ley nacional 19.640 en el nivel medio responde al deber estatal de promover una educación contextualizada, arraigada y comprometida con los procesos históricos y geopolíticos que dieron origen a nuestra provincia. Su abordaje transversal, permitirá una apropiación crítica y situada, promoviendo el protagonismo de las juventudes en el debate sobre el presente y el futuro del modelo de desarrollo fueguino.

Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento de mis pares al presente proyecto de resolución.



María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO